

DECISION EMPRESARIAL No. 094 2019  
( 26 DIC. 2019 )

"Por medio de la cual se aplaza el disfrute de unas vacaciones"

La Secretaría de Asuntos Corporativos de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A E.S.P., en uso de sus facultades conferidas por la Decisión Empresarial 16 del 27 de mayo de 2016, expedida por la Gerente General y

**CONSIDERANDO:**

Que el servidor público **CARLOS FIDEL BALERO BELTRAN**, identificado con cédula de ciudadanía 17.347.488 de Villavicencio, solicitó el disfrute de vacaciones entre el entre el 24 de diciembre de 2019 y el 16 de enero del 2020, ambas fechas inclusive.

Que mediante decisión empresarial 090 del 17 de diciembre de 2019, la Secretaría de Asuntos Corporativos de la Entidad, otorgó al servidor público **CARLOS FIDEL BALERO BELTRAN**, identificado con cédula de ciudadanía 17.347.488 de Villavicencio, el disfrute de vacaciones entre el 24 de diciembre de 2019 y el 16 de enero del 2020, ambas fechas inclusive.

Que el artículo 14 del Decreto 1045 de 1978 refiere del aplazamiento de las vacaciones: *"Las autoridades facultadas para conceder vacaciones podrán aplazarlas por necesidades del servicio. El aplazamiento se decretará por resolución motivada. Todo aplazamiento de vacaciones se hará constar en la respectiva hoja de vida del funcionario o trabajador"*

Que de conformidad con el oficio de fecha 26 de diciembre de 2019, suscrito por la Secretaría de Asuntos Corporativos, por necesidades del servicio solicita se realice el aplazamiento del disfrute de las vacaciones entre 27 de diciembre de 2019 y el 16 de enero del 2020 al servidor público **CARLOS FIDEL BALERO BELTRAN**, quedando pendientes por disfrutar 13 días hábiles.

En mérito de lo expuesto,

Calle 24 #51-40 Bogotá D.C.  
Edificio Capital Tower-Pisos 3,9,10 y 11  
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7954480



Empresas Públicas de Cundinamarca

[www.epc.com.co](http://www.epc.com.co)



@EPC\_SA



pág. 1

5 - 0 9 4

**DECIDE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Ordena aplazar el disfrute de las vacaciones al servidor público **CARLOS FIDEL BALERO BELTRAN**, identificado con cédula de ciudadanía 17.347.488 de Villavicencio, del 27 de diciembre de 2019 y el 16 de enero del 2020, las cuales serán programados posteriormente.

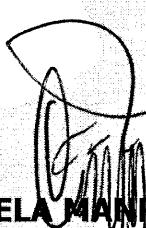
**ARTICULO SEGUNDO:** El funcionario tiene derecho solo al disfrute en la fecha anteriormente establecida, el pago ya se realizó con anterioridad mediante la decisión empresarial 090 del 17 de diciembre de 2019.

**ARTICULO TERCERO:** Comuníquese la presente decisión empresarial al servidor público **CARLOS FIDEL BALERO BELTRAN**.

**ARTICULO CUARTO:** La presente decisión empresarial rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C. a los 26 DIC. 2019

**Comuníquese y Cúmplase**

  
**CLAUDIA MARCELA MANRIQUE PARRA**  
Secretaria Asuntos Corporativos

Elaboró y Aprobó: Edgardo Oswaldo Parrado Ávila / Director de Gestión Humana

